CONSTANCIA: Popayán, 28 de julio de 2023.- Informando que el perito Ingeniero Civil DIEGO BRAVO presentó el informe pericial. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

PROCESO: **VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO EN RECONVENCION DE PERTENENCIA**
RADICACION: **190014003002-2019-00289-00**
DEMANDANTE: **JOQUIN GONZALEZ VALERO**
DEMANDADOS: **LUZ MERY FRANCO ROSERO,**
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO

Interlocutorio No. 1765

Visto el informe rendido por la secretaría del despacho, y teniendo en cuenta que el perito designado dentro del presente proceso ingeniero civil DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, ha presentado complementación del del dictamen pericial ordenado mediante providencia del 6 de julio de 2023, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

De la complementación del Dictamen póngase en conocimiento a las partes, para los fines legales previsto en el artículo 228 en concordancia con el art. 231 del Código General del Proceso.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed921195255a27ae45a119494886147cf1b6dc21d39c3449ceb1632c680825bc**

Documento generado en 28/07/2023 12:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica